

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 30 DE ENERO DEL 2025.

NUM. 36,753

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 07-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE  
SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Constitución de la República, corresponde a la Presidenta de la República, entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes; crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de estos; y las demás que le confiere la Constitución y las leyes (artículo 245 numerales 2, 11, 29, 35 y 45).

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y de Estado. Todos tienen la obligación de cuidarla y protegerla. Asimismo, garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, por lo que corresponde al Estado adoptar medidas destinadas a promover, proteger, garantizar y conservar los derechos de los ciudadanos (artículos 59 y 145).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública, dispone que la Presidenta de la República tiene

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

#### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 07-2025

A. 1 - 4

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE SIT

Acuerdo Ministerial No. 0777-2024

A. 5 - 9

#### UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN

Acuerdos Nos. 007-2025, 008-2025

A. 10-20

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

**CONSIDERANDO:** Que en los últimos años la población hondureña se ha visto afectada por enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegypti*, vector trasmisor de las Arbovirosis (dengue). Desde la semana epidemiológica 1 a la 20 del año 2024, se notificaron a nivel nacional 23,037 casos sospechosos de Dengue, de los cuales 22,738 correspondían a dengue sin y con signos de alarma y 299 fueron casos de dengue grave, según datos registrados por la Unidad de Vigilancia de la Salud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).

**CONSIDERANDO:** Que el 31 de mayo del 2024, el Comité de Emergencias de Salud, bajo la rectoría de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), analizó la información epidemiológica y hospitalaria a través de la Unidad de Vigilancia de la Salud y la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud y declaró la situación de emergencia epidemiológica por la enfermedad de dengue, ante el aumento de casos sospechosos y confirmados en todo el país.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 16-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 01 de junio del 2024, en su edición 36,549, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA ANTE EL AUMENTO DE CASOS DE DENGUE, en todo el territorio a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y vigilancia epidemiológica por los casos sospechosos y conformados por el vector (*Aedes Aegypti*), que trasmite el virus.

**CONSIDERANDO:** Que durante la semana epidemiológica 32, del 4 al 10 de agosto de 2024, se llevó a cabo el “Día contra el Dengue” a nivel nacional. Esta actividad tuvo un impacto drástico y positivo en la reducción de los casos sospechosos y confirmados de dengue entre las semanas epidemiológicas 33 (del 11 al 16 de agosto) a la número 44 (del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2024). En total, se registró una disminución del 87.17% de los casos (-8,211 casos), según el canal endémico y el índice epidémico (umbral), lo cual indica que el país superó la epidemia.

**CONSIDERANDO:** Que a nivel nacional se ha registrado una disminución significativa de ingresos hospitalarios de pacientes con diagnóstico de dengue en las últimas semanas epidemiológicas, además de una reducción sustancial del porcentaje de ocupación de camas en las salas hospitalarias y en las áreas de emergencias destinadas específicamente para la atención de esta enfermedad. Asimismo, se ha observado un descenso significativo en el número de atenciones brindadas por las Unidades Provisionales de Dengue en el primer nivel de atención; por lo tanto, las capacidades operativas y

estructurales de los establecimientos de salud se encuentran plenamente habilitadas para satisfacer la demanda actual de atención de la población.

**CONSIDERANDO:** Que el país cuenta con capacidad instalada suficiente para brindar respuesta operativa en terreno a través del abastecimiento de insumos, medicamentos y equipos de laboratorio y de control vectorial en todas las regiones sanitarias, garantizando así la realización del trabajo extramuros y comunitario para reducir a la mínima expresión los índices de la enfermedad, del vector y muertes, en el territorio nacional. Asimismo, el país fortalece la vigilancia epidemiológica, entomológica y virológica para identificar oportunamente la presencia de esta y otras arbovirosis.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 59, 145, 245 numerales 2, 11, 29, 35 y 45; 252 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM 16-2024; y, demás aplicables.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Dar por finalizada de forma inmediata la declaratoria de **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA  
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES  
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**POR DENGUE**, aprobada mediante Decreto Ejecutivo número PCM 16-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 01 de junio del 2024, en su edición 36,549; en virtud de que las acciones del Gobierno para la prevención, control y vigilancia epidemiológica del vector transmisor del virus del dengue (*mosquito Aedes Aegypti*), han garantizado una reducción acelerada y efectiva del número de casos de dicho virus en todo el territorio nacional.

Se insta a todas las instituciones vinculadas, a mantener las acciones de prevención y control de vectores de transmisión del virus, así como a fortalecer y promover las acciones institucionales y comunitarias para la identificación, destrucción, eliminación de criaderos en sus hogares y alrededores, así como estar alerta a los comunicados oficiales emitidos por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).

**ARTÍCULO 2.** Se instruye y autoriza a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública a brindar todo el apoyo y cooperación necesarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), para la prevención, vigilancia y control del vector (*mosquito Aedes Aegypti*), transmisor del virus del dengue.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**LESLY SARAHÍ CERNA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE FINANZAS

**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN

**RICARDO ARTURO SALGADO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO

**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE ASUNTOS DE LA MUJER

**HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SEGURIDAD

**RIXI RAMONA MONCADA GODOY**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

**CARLA MARINA PAREDES REYES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

**LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE EDUCACIÓN

**ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

**LAURA ELENA SUAZO TORRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE ENERGÍA

**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE TURISMO

**GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS  
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

**WARREN OCHOA ORELLANA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y  
SANEAMIENTO

**JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS  
NACIONALES (COPECO)

**LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA